

FIESTAS 23/24

LLEVATE CON TUS COMPRAS POR \$ 3000 SI SOS SOCIO COMAG Y \$ 3500 SI NO SOS SOCIO, TE LLEVAS DE REGALO UNA BOLSA DE JEAN REUTILIZABLE

1. **COMAG** desde el 5 DE DICIEMBRE de 2023 al 15 de enero del 2024 y/o hasta agotar stock, obsequiara una Bolsa Reutilizable de Jean a los socios, al realizar adquisiciones de bienes en COMAG por un importe de **\$3000**(IVA incluido en una sola factura) y similar tratamiento brindará a los terceros que realicen adquisiciones en COMAG por un importe de \$ 3500 (IVA incluido en una sola factura) dispuesto para los efectos, entre las fechas establecidas y/o hasta agotar stock.
2. El bien donado, Bolsa Reutilizable de Jean, será entregado a cada cliente en la terminal de ventas (Caja) correspondiente donde realizó la compra y a tales efectos deberá presentar la factura original y sellada a los efectos de no poder ser utilizada nuevamente para canje de premios.
3. El valor excedente sobre \$3000 (Tres mil pesos uruguayos IVA incluido)para socios y \$3500 (tres mil quinientos pesos uruguayos IVA incluido) para no socios en la boleta de compra, no se considerará a los efectos de obtener un nuevo obsequio, sea por un acto cooperativo gratuito o por una donación en caso de tratarse de terceros.
4. El ámbito de aplicación no alcanza a las adquisiciones realizadas en Cafetería y Supermercado.
5. Las condiciones para acceder a las donaciones promocionales (o actos cooperativos gratuitos para socios y no socios) serán comunicadas en la página web de COMAG www.comag.com.uy, sin perjuicio de otros medios que COMAG disponga a tales efectos.
6. COMAG podrá realizar cambios de naturaleza operativa en la promoción, incluso disponer la suspensión o cancelación de la misma por motivos fundados que deberán informarse previo a las adquisiciones y por iguales medios que aquellos utilizados para la difusión.
7. Las donaciones podrán dejar de efectuarse suspenderse o modificarse total o parcialmente si mediare causa extraña no imputable a Comag.
8. Los datos que se soliciten corresponden a información básica sobre los participantes y serán aplicados a los efectos de la rectificación de los datos obrantes en el registro de socios u otros datos que recabará Comag, sobre posibles aspirantes a socios lo que queda autorizado por el mero hecho de requerir el objeto donado.
9. La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de la regulación.
10. El aceptar el beneficio cuya oferta se regula en la presente, no es acumulable con la posibilidad de obtener beneficios por ningún otro descuento concomitante.